

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.  
ZARAGOZA.

Núm. 1101.  
Circular núm. 396.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, adoptarán las medidas convenientes para la captura de los reos, cuyas señas se expresan á continuación, y si fuesen aprehendi los los remitirán con toda seguridad á disposicion de la autoridad por quien son reclamados. Zaragoza 3 de Diciembre de 1850 = José Maria de Gi pert.

José Segura, desertor del regimiento infantería de Mallorca, natural de Albós, de 29 años de edad, de estatura 4 pies 11 pulgadas 7 líneas, pelo negro, ojos pardos, barba cerrada.

Jose Beteré, id. del de Castilla, natural de Medina, estatura 5 pies 8 líneas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba poca.

Los reclama el E. Sr. Capitan general de este Distrito.

Babil Gutierrez (a) Pezurro, natural de Purroy, de 20 años de edad, estatura mas de 5 pies, pelo castaño oscuro, ojos garzos, nariz regular, sin pelo de barba, cara regular, color moreno, tiene una cicatriz grande en la cabeza junto á la coronilla: viste calzon de mahon pana, elastico de algodón blanco de puato, faja de sarja morada, calzon corto de mahon verde, calcillas azules con puentecillo, alpargatas del país con hiladillo negro, pañuelo en la cabeza y manta blanca con listas azules y negras.

Lo reclama el Juez de primera instancia de Calatayud.

Núm 1102.

Administracion de Contribuciones Directas de la provincia de Zaragoza.

Siendo varias las consultas que dirigen á esta Administracion los Alcaldes de los pueblos, acerca de como debe entenderse lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 4.º de Julio último y la manera de conciliar el contenido de los párrafos 1.º y 4.º del mencionado artículo, he estimado oportuno manifestarles para que les sirva de resolucion á los que han consultado y de norma á todos los demas en la confeccion de las matrículas del próximo viniente año. 1.º Que únicamente estan sujetos á satisfacer tantas cuotas cuantas sean sus industrias, aquellos contribuyentes que las que ejerzan sean diferentes, distintas ó independientes entre sí, como si, por ejemplo un tintorero fuese á la vez impresor, un mesonero tuviese taberna, un abogado fuese procurador ó agente de negocios y así de los demas que puedan hallarse en casos análogos, comprendidos de consiguiente en el espíritu y letra del párrafo 4.º del citado artículo 7.º

Y 2.º Que se entenderán para la aplicacion del párrafo 4.º de dicho artículo aquellos que en un mismo almacen ó tienda vendan géneros frutos ó efectos pertenecientes á dos ó mas industrias de las comprendidas en las ocho clases de la primera tarifa y se les señalará en consecuencia la cuota mayor respectiva á la clase mas alta de las que constituyan su comercio, como por ejemplo á los mercaderes que vendan paños y á la vez espendan lienzo ó tegidos de seda ó estambre, á los de géneros ultramarinos que al mismo tiempo vendan aceite y vinagre al por menor y así de

otros al propio tenor. Zaragoza 30 de Noviembre de 1850.—M. Arias.—SS. Alcaldes de los pueblos de la provincia.

Núm. 1103.

*Gobierno Militar de esta plaza y Comandancia general de la provincia.*

Debiendo procederse al nombramiento de habilitados de las clases de reemplazo, retirados, comisiones activas del servicio y pendientes de revalidacion; todos los señores gefes y oficiales comprendidos en las mismas y que tengan su destino en esta provincia, pasarán á la oficina de esta comandancia general para el día 18 del actual, la correspondiente papeleta de su voto en favor del sugeto que elijan para el desempeño de aquel cometido: en inteligencia de que la eleccion podrá recaer en cualquiera persona aun cuando no corresponda á la corporacion á que ha de representar y que puede ser elegido el habilitado actual, si así lo creen conveniente segun lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1843.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial y diarios de esta capital para que llegue á conocimiento de todos. Zaragoza 2 de Diciembre de 1850.—El General Comandante general, Castillon.

Núm. 1104.

*D. Enrique Garcia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.*

Por el presente se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes del pío legado fundado por los ejecutores testamentarios de Juan Gascon, vecino que fue de esta ciudad, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirlo legalmente en este juzgado, bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para su publicidad he acordado en providencia del día de ayer á solicitud de D. Vicente Ferrer, vecino de Torre del Compte, que reclama los indicados bienes, se haga el presente emplazamiento. Dado en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1850.—Enrique Garcia.—Por mandado de su Sría., Licenciado D. Camilo Torres.

Núm. 1105.

*Subdelegacion de Rentas de la provincia de Zaragoza.*

Por la misma se procederá el día 9 del actual, á las diez de su mañana en el parage destinado para las ventas en esta aduana, á la enagenacion por lotes y en pública subasta, de varios géneros admitidos, que han sido declarados de comiso. Se anuncia al público para su inteligencia. Zaragoza 2 de Diciembre de 1850.—José Maria de Gispert.—Por mandado de S. E.—Gorgonio Arnés.

Núm. 1106.

*Administracion de contribuciones Indirectas de la provincia de Zaragoza.*

En el día 9 del corriente mes y hora de las diez de su mañana se procederá en la Aduana de esta capital á la venta en pública subasta de los géneros que á continuacion se espresan, con sujecion á lo dis-

puesto en la Real orden de 18 de Setiembre último.

Lotes.	Géneros que contienen.	Valor en tasacion. Rs. vn.
1	Indiana.	180
1	Id.	180
1	Id.	180
1	Id.	126
1	Camisas de algodón.	180
4	Id.	180
1	Id.	180
1	Id.	180
1	Indianas y pañuelos.	180
1	Id.	186
1	Id.	190
1	Id.	190
1	Id.	159,17
1	Id.	153
1	Camisas de algodón.	180
1	Id.	180
1	Id.	90
1	Id.	168
1	Tela de algodón para chalecos.	186
1	Id.	186
1	Indianas pañuelos y mahon.	188
1	Id.	185
1	Id.	188
1	Id.	188
1	Id.	185
1	Id.	188
1	Id.	188
1	Id.	188
4	Id.	188
1	Id.	176
1	Id.	196
1	Id.	158
1	Id.	162
1	Id.	186,17
1	Indianas y pañuelos.	204,17
1	Francesilla y pañuelos.	161
1	Pañuelos matizados.	200
1	Id.	176
4	Id.	176
1	Id.	64

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Zaragoza 2 de Diciembre de 1850 = Arizmendi.

Continúa la venta de las fincas del Estado inserta en el número anterior.

14. Un campo que fué rematado en 18 400 rs. sito en las torderas, término de La Almunia de 20

cuartales 2 almudes tierra, confrontante con otro del capítulo y senda de heredero; no tiene carga, está arrendado en 4 cahices 3 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizado para su primera venta en 12.600 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 6832 rs. en que fue tasado.

15. Otro campo que fué rematado en 7300 rs. sito en el plano, término de la La Almunia de 14 cahices tierra, confrontante con herederos de D. Vicente del Campo y camino de Muel; no tiene carga y está arrendado en 1 cahiz 6 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer en 15 de Agosto; capitalizado para su primera venta en 5040 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 2275 rs. en que fue tasado.

16. Otro campo que fué rematado en 9860 rs. sito en las tablas del galgo, término de La Almunia, de 1 cahiz 1 almud tierra, confrontante con otros de la encomienda y de D. Miguel Contin no tiene carga y se halla arrendado en 2 cahices 6 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer en 15 de Agosto; capitalizado en 7560 rs. para su primera venta y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 3942 rs. en que fue tasado.

17. Otro campo que fué rematado en 7380 rs. sito en el Ontinar término de la Almunia, de 13 cuartales tierra, confrontante con otros del Hospital y Francisco Hurtado; no tiene carga y está arrendado en 2 cahices 2 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer en 15 de Agosto; capitalizado para su primera venta en 6480 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 4354 rs. en que fué tasada.

18. Otro campo que fué rematado en 5500 rs. sito en la puerta de Calatayud término de La Almunia, de 3 cuartales tierra, confrontante con Doña Petronila Algora y Baron de la Torre; no tiene carga y está arrendado en 7 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto, capitalizado en 2520 rs. para su primera venta y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor; por cuya razon sirve para la presente el de 700 rs. en que fué tasado.

19. Otro campo que fué rematado en 960 rs. sito en carrera Yañeria, término de La Almunia de 8 cuartales 1 almud tierra, confrontante con el Hospital y acequia de Grin; no tiene carga y está arrendado en 2 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer en 15 de Agosto; capitalizado para su primera venta en 720 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 282 rs. en que fue tasado.

*Del Beneficio número 2.º*

20. Una casa que fue rematada en 4150 rs. sita en La Almunia y su calle de Bagillero núm. 28, consta de 220 varas de sitio; no tiene carga y está arrendada en 94 rs. 4 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer en 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 2541 rs. 6 mrs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 2341 rs. en que fue tasada.

21. Otra casa que fue rematada en 7200 rs., sita en La Almunia y su calle de Frailla núm. 21, consta de 40 varas cuadradas de sitio; no tiene carga y está arrendada en 188 rs. 8 mrs. al año sin tiempo

determinado á vencer en 15 de Agosto; tasada para su primera venta en 4560 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor; por cuya razon sirve para la presente el de 4235 rs. 10 mrs. en que fue capitalizada.

22. Otra casa que fue rematada en 6050 rs. sita en La Almunia y su calle de Frailla núm. 26; consta de 270 varas cuadradas de sitio, no tiene carga y está arrendada en 200 rs. al año sin tiempo determinado, á vencer en 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 4235 rs. 10 mrs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 3787 rs. en que fue tasada.

23. Otra casa que fue rematada en 5150 rs. sita en La Almunia y su calle del Hospital núm. 40; consta de 70 varas cuadradas de sitio y 5 con servidumbre, no tiene carga y está arrendada en 131 rs. 26 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer en 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 2964 rs. 24 mrs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 1977 rs. en que fue tasada.

24. Otra casa que fue rematada en 4150 rs. sita en La Almunia y su calle de la Rua núm. 37; consta de 72 varas cuadradas de sitio; no tiene carga y está arrendada en 131 rs. 26 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 2964 rs. 24 mrs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 2182 rs. en que fue tasada.

25. Un campo que fué rematado en 15.650 rs. sito en el camino de cabañas, término de La Almunia, de 2 cahices 2 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con camino de Zaragoza y brazal de la Noguera; no tiene carga, está arrendado en union con tres mas señalados en este anuncio con los números 29, 50 y 52 en 1210 rs. al año hasta el 15 de Agosto de 1851 en que fina y repartida la renta entre los 4 por regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones, corresponden al presente 422 rs. 27 mrs., capitalizada para su primera venta en 9560 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 8206 rs. en que fue tasado.

26. Otro campo que fue rematado en 6300 rs. sito en el camino de cabañas, término de La Almunia de 10 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con D. Ramon Franco y capítulo eclesiástico; no tiene carga y está arrendado en 1 cahiz 6 anegas trigo al año, sin tiempo determinado á vencer en 15 de Agosto; capitalizado para su primera venta en 5040 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 1624 rs. en que fue tasado.

27. Otro campo que fue rematado en 3690 rs. sito en Valverde, término de La Almunia, de 10 cuartales 1 almud tierra, confrontante con D. José Ponté y Mariano Casao; no tiene carga y no se halla arrendado actualmente por manarse y estar inutilizado; capitalizado para su primera venta en 3240 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 332 rs. en que fué tasado.

28. Otro campo que fue rematado en 4150 rs. sito en la puerta de la Balsa, término de La Almunia, de 3 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con D. Joaquin Gimenez y D. Mariano Sigüenza; no tiene carga y se halla arrendado en 6 anegas trigo al año sin tiempo determinado, á vencer

el 15 de Agosto; capitalizado para su primera venta en 3600 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor; por cuya razon sirve para la presente el de 1150 rs. en que fue tasado.

29. Otro campo que fue rematado en 6100 rs. sito en el Callizo de Alborno, término de La Almunia de 7 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con Doña Bárbara Garay y D. Tomas Gimenez, no tiene carga y se halla arrendado segun se expresa en el núm. 25 del presente anuncio, y por lo mismo le corresponde de renta 96 rs. 19 mrs. capitalizado para su primera venta en 4680 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 1874 rs. en que fue tasado.

30. Otro campo que fue rematado en 5340 rs. sito en el brazal de Linares, término de La Almunia, de 14 cuartales tierra, confrontante con Bruno Jordana y D. Ramon Franco; no tiene carga y se halla arrendado segun se expresa en el número 25 de este anuncio en 117 rs. 7 mrs.; capitalizado para su primera venta en 5040 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor; por cuya razon sirve para la presente el de 2275 rs. en que fue tasado.

31. Otro campo que fue rematado en 6100 rs. sito en la Nava, término de La Almunia, de 17 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con Don Tomas Gimenez y herederos de D. Mariano Perales; no tiene carga y está arrendado en 1 cahiz trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizado para su primera venta en 3960 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor; por cuya razon sirve para la presente el de 1775 rs. en que fue tasado.

*Del Beneficio número 4.º*

32. Una casa que fue rematada en 9105 rs. 30 mrs. sita en La Almunia y su calle Verde núm. 12; consta de 228 varas cuadradas, no tiene carga y se halla arrendada en 385 rs. 30 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 9105 rs. 30 mrs. y repetida subasta en quiebra por el mismo tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 6192 rs. en que fue tasada.

33. Otra casa que fue rematada en 3388 rs. 18 mrs. sita en La Almunia y su barrio Verde núm. 9, consta de 180 varas cuadradas, no tiene carga y se halla arrendada en 131 rs. 26 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 3388 rs. 18 mrs. y repetida subasta en quiebra por el mismo tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 2446 rs. en que fue tasada.

34. Otra casa que fue rematada en 2541 rs. 6 mrs. sita en La Almunia y su Barrio Verde entre los números 9 y 11; consta de 120 varas cuadradas de sitio, no tiene carga y se halla arrendada en 80 rs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 2541 rs. 6 mrs. y repetida subasta en quiebra por el mismo tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 1914 rs. en que fue tasada.

*(Se continuará.)*

**PARTE NO OFICIAL.**

En el lugar de Las Casetas de Alagon, se arriendan las fincas siguientes: una casa posada, lindante con la carretera de Navarra; y un local destinado para parada ó casa-monta, con todos los departamentos y comodidades que re-

quiere un establecimiento de esta clase. La persona á quien conviniere interesarse en su arriendo, se servirá avistarse con el apoderado general de la Excm. Sra. condesa viuda de Fuentes, que habita en la calle del Coso, nueva casa de correos.

*No habiendo tenido efecto el arriendo de la carnicería de esta villa de Trasobares y sus yerbas, se anuncia nuevamente la subasta para los dias 1, 4 y 8 de Diciembre y hora de las tres de la tarde.*

*El ayuntamiento de Tarazona subastará públicamente en sus casas consistoriales los dias 8, 9 y 10 de Diciembre de este año á hora de las diez de la mañana los arriendos de la posada de propios y los arbitrios del almudí, garapito y romaneo del carbon, bajo los pactos que en los respectivos subastos se manifestarán á los licitadores. Lo que se anuncia para inteligencia de los que quieran interesarse en los expresados arriendos ó cualquiera de ellos.*

*El ayuntamiento constitucional de Vera subastará la tienda de aceite, aguardentería y taberna del pueblo en los dias 8, 10 y 15 de Diciembre á las dos de la tarde bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del mismo.*

*No habiendo considerado admisible el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el tanto en que quedó rematado el arriendo del horno de pan cocer de la calle de San Pedro perteneciente á los propios de la villa de Zuera, por disposicion de S. E., el ayuntamiento constitucional de la misma reproduce la subasta en los dias 1, 4 y 8 de Diciembre á las tres de su tarde bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en su secretaría.*

*La secretaría de ayuntamiento del lugar de Alpartir se halla vacante, por fallecimiento del que la obtenia, su dotacion es la de 1400 rs. un satisfechos por trimestres de fondos municipales. El que quiera desempeñarla lo solicitará por escrito al Alcalde del mismo por término de 30 dias, y pasados que sean se proveerá.*

*En los dias 8, 12 y 15 de Diciembre el ayuntamiento constitucional de Agon, ha determinado sacar en pública subasta el horno de pan cocer perteneciente á sus propios, bajo el pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, que estará de manifiesto en la secretaría del mismo ayuntamiento á las dos horas de sus tardes respectivas en que se verificarán las subastas.*

*La secretaría del pueblo de Almochuel se halla vacante, su dotacion consiste en 700 rs. anuales pagados del presupuesto municipal, los aspirantes dirigirán sus solicitudes á dicho ayuntamiento hasta el dia 19 de Diciembre en que se proveerá.*

*Los vecinos y terratenientes de Villafranca de Ebro sujetos á la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería presentarán en esta Alcaldia las relaciones de sus fincas arregladas á los modelos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10 del reglamento general de estadística, hasta el dia 12 de Diciembre, pues de no hacerlo se hará la evaluacion á sus espensas segun se dispone en el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.*

*El dia 25 del corriente y á las dos de su tarde se arrendará en el pueblo de Sabiñan y casa habitacion de D. Juan Lafuente, un molino harinero de la pertenencia del mismo, bajo los pactos y condiciones que en el acto se pondrán de manifiesto.*

**ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.**